

SALTA, 01 MAR 2024

RESOLUCIÓN N° **147**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**VISTO** el Convenio para la Ampliación de las Horas de Clase – Jornada Simple Ampliada celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y esta Cartera Educativa, en el marco del Programa “Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Programa fue creado mediante Resolución N° 1765/2022 del entonces Ministerio de Educación de la Nación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución CFE N° 426/2022, por la cual Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a implementar la ampliación horaria en las escuelas primarias destinada prioritariamente al fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y alfabetización matemática y científica para garantizar la calidad educativa de los estudiantes de nivel primario;

Que, en función de ello y a tales fines, este Ministerio en fecha 26 de julio de 2022 suscribió un Convenio con el entonces Ministerio de Educación de la Nación, el cual fue aprobado por Resolución N° 707/2022 de esta Cartera Educativa y posteriormente se celebraron en abril y octubre del 2023 las Actas Complementarias N°s 1 y 2;

Que conforme a lo acordado en dicho Convenio y sus Actas Complementarias N°s 1 y 2, el entonces Ministerio de Educación de la Nación, asumió el compromiso de contribuir con el ochenta por ciento (80%) y a partir del 1° de marzo de 2023 el cien por ciento (100%) del financiamiento en la diferencia de los salarios brutos de docentes y equipos directivos que le demande a la Jurisdicción la implementación de la extensión horaria, durante un período de cinco (5) años a partir de la firma de dicho Convenio;

Que, asimismo, es de destacar que hasta Diciembre de 2023 la entonces Cartera Educativa Nacional cumplió con las transferencias económicas necesarias para llevar adelante la implementación y ejecución del Programa, conforme lo convenido;



...///

*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

///...

**147**

**RESOLUCIÓN N°**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Que para el presente ciclo lectivo, si bien siguen dadas las condiciones para la continuidad del Programa en esta Jurisdicción de acuerdo a lo oportunamente comprometido, a la fecha no ha sido realizadas las contribuciones comprometidas;

Que frente a esta situación y la proximidad del inicio del ciclo lectivo 2.024, desde este Ministerio se ha efectuado requerimiento escrito a las autoridades competentes a fin de que no solo se hagan efectivas las transferencias de fondos, sino también manifieste expresamente a esta Jurisdicción la voluntad de continuidad en la ejecución del Convenio, para así poder dar certezas a toda la comunidad educativa en función de la planificación de las actividades escolares para el presente ciclo lectivo;

Que, ante el silencio de las autoridades competentes, el contexto imperante a la fecha y el inminente inicio de clases el próximo 4 de marzo del corriente, resulta oportuno adoptar medidas respecto a la ejecución del Convenio en esta Jurisdicción, a los fines de evitar mayores perjuicios y la necesidad de dar certidumbre a los docentes y a las familias salteñas;

Que atento a lo expuesto, resulta razonable disponer la suspensión de la Jornada Simple Ampliada en las escuelas primarias públicas de gestión estatal de la Provincia de Salta en las que se viene implementando la misma, aclarando que la medida se adopta ante el incumplimiento desde Nación del Convenio y a fin de resguardar las posibles consecuencias derivadas de ello, por lo que una vez superada las dificultades presentes se dará continuidad a lo acordado en el Convenio suscripto;

**Por ello;**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER LA SUSPENSIÓN** de la Jornada Simple Ampliada en las escuelas primarias públicas de gestión estatal de la Provincia de Salta, hasta tanto se regularicen las transferencias de los fondos necesarios en virtud de las obligaciones asumidas conforme al Convenio y Actas oportunamente suscriptos entre el entonces



...///

*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN Nº

**147**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Ministerio de Educación de la Nación y esta Jurisdicción, en mérito a lo expuesto en los considerandos de la presente.-



**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-

  
**Cristina Fiore Viuales**  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SALTA